

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 705-2015-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Múltiple Nº 294-2015-CRXXIV-LP/CEP (Expedientes Nºs 01030634 y 01030666) recibidos el 13 y 14 de octubre de 2015, respectivamente, mediante los cuales la Decana Regional del Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el II Congreso Regional "PERSPECTIVAS Y RETOS DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LOS SERVICIOS DE SALUD", los días 20 y 21 de noviembre de 2015, en el Auditorio del Hospital Regional de Huacho en la ciudad de Huacho.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno; asimismo, la entidad solicitante remitirá a la Universidad Nacional del Callao información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas a los asistentes al evento auspiciado;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana Regional del Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio académico para el II Congreso Regional "Perspectivas y Retos de la Seguridad y Calidad del Cuidado de Enfermería en los servicios de la Salud", que tiene como objetivos fortalecer las competencias de los profesionales de enfermería en la seguridad del cuidado de enfermería del usuario y en la gestión de la calidad del cuidado de enfermería, promover el compromiso del fortalecimiento del cuidado de enfermería en los diferentes servicios de la salud y sensibilizar a los profesores de enfermería sobre a preparación y respuestas frente a los efectos del fenómeno del niño; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 023-2015-AUSP-UNAC**, al **II Congreso Regional “Perspectivas y Retos de la Seguridad y Calidad del Cuidado de Enfermería en los servicios de la Salud”**; organizado por el Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú, el 20 y 21 de noviembre de 2015, en el Auditorio del Hospital Regional de Huacho en la ciudad de Huacho con una duración de (34) horas académicas, equivalentes a 2.0 créditos académicos.
- 2º SOLICITAR**, al Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú,  
cc. Vicerrectores, Facultades, ORPII, DUERS, y archivo.